

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiuno (21) de Octubre de dos mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Señor endosatario al cobro judicial de la parte demandante, en memorial obrante al folio (8) y sus anexos del cuaderno principal; éste Despacho Judicial ordena tener en cuenta los gastos mencionados, al momento de practicarse la liquidación de las costas.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez